

COMISIÓN POLÍTICA

DEFINICIÓN

La Comisión Política es el enlace entre la AMPMB, Colegio A.C. y las diversas entidades federales, profesionales y educativas. Forma parte del Consejo Directivo de la Asociación y su función principal es entablar relaciones formales con los organismos antes mencionados.

VOCAL DE COMISION POLITICA

Al vocal de comisión política lo designa el Presidente de la Asociación en turno.

Debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser Miembro Colegiado o Asociado activo (al corriente con sus cuotas)
- Pertenecer a la Asociación desde al menos 2 años previos
- No haber sido electo en esta comisión dos períodos consecutivos

FUNCIONES

1. Tomar parte activa con su voto en las deliberaciones y decisiones del Consejo Directivo
2. Proponer, promover y entablar relaciones con entidades federativas (p.ej. SEP, DGP-SEP, IMSS, ISSSTE, SSA), instituciones educativas, agrupaciones de profesionistas, públicas, privadas, académicas o de salud que convenga a los intereses y objetivos que persigue la Asociación/Colegio.
3. Fomentar la difusión de la Asociación/Colegio así como sus objetivos entre las diversas instituciones ya mencionadas.
4. Aceptar y cumplir con las comisiones que le sean conferidas por el Consejo Directivo
5. Coadyuvar en la vigilancia de la Ley de Profesiones
6. Cumplir con los encargos y responsabilidades que dicte el organigrama del Consejo Directivo
7. Brindar un informe anual y de fin de período de sus actividades

LIMITES

1. Su acción se encuentra supeditada al plan de trabajo del Presidente en turno y del Consejo Directivo en conjunto.
2. Su acción y procedimientos siempre deberán ser previamente consultados y aprobados por el Consejo Directivo.
3. Su actuar debe estar basado en el interés colectivo de la Asociación y no podrá hacer uso de su figura para fines individuales o de conveniencia propia.
4. Debe rendir informes en cuanto le sean solicitados por el Consejo Directivo o la Comisión de Honor y Justicia.